

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES
QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR
REGIONAL" AÑO 2022.

Solicitud N° 268

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0304 07.03.2022

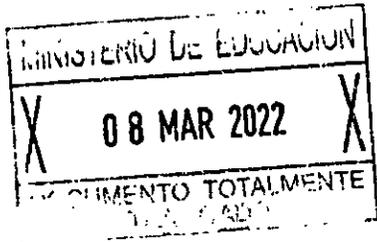
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determina los montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2022; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1, de fecha 27 de enero de 2022, de la Jefa de Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06; y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08, consignan recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$10.756.347.



Que, la glosa 06 del precitado Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, por su parte, la glosa 08 del referido Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las precitadas Glosa 06 del Programa 02 y Glosa 08 del Programa 03, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad con lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.

Que, en base a lo indicado en los párrafos precedentes y luego que el Departamento de Fortalecimiento Institucional de esta Subsecretaría verificara el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se dictó la Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir a las instituciones de educación superior en ella señaladas, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional" año 2022.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuya los recursos a las instituciones que se indican por concepto de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2022.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, de la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022:

Nº	Instituciones	Total M\$	Monto Transferencias Corrientes M\$	Monto Transferencias de Capital M\$
1	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	682.983	561.052	121.931
2	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	617.278	507.077	110.201
3	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	569.120	467.516	101.604
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	551.005	452.635	98.370
5	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	523.330	429.901	93.429
6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	586.084	481.452	104.632
7	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	808.739	664.357	144.382
8	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	489.203	401.867	87.336
9	UNIVERSIDAD DE TALCA	497.243	408.470	88.773
10	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	710.060	583.295	126.765
11	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	472.629	388.252	84.377
12	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	533.887	438.573	95.314
13	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	315.222	258.946	56.276
14	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	512.404	420.926	91.478
15	CFT DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	50.000	40.000	10.000
16	CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA	50.000	40.000	10.000
17	CFT DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	50.000	40.000	10.000
18	CFT DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	50.000	40.000	10.000
19	CFT DE LA REGIÓN DE COQUIMBO	50.000	40.000	10.000
20	CFT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	50.000	40.000	10.000
21	CFT DE LA REGIÓN DEL MAULE	50.000	40.000	10.000
22	CFT DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	50.000	40.000	10.000
23	CFT DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	50.000	40.000	10.000
24	CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ	50.000	40.000	10.000
25	CFT DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	50.000	40.000	10.000
TOTAL		8.419.187	6.904.319	1.514.868

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08, de la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022:

Nº	INSTITUCIONES	Total M\$	Monto Transferencias Corrientes M\$	Monto Transferencias de Capital M\$
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	237.096	170.454	66.642
2	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	325.456	233.979	91.477
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	293.666	211.124	82.542
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	316.192	227.319	88.873
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	267.583	192.372	75.211
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	375.078	269.653	105.425
7	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	286.378	205.884	80.494
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	235.710	169.458	66.252
TOTAL		2.337.159	1.680.243	656.916

ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en los artículos anteriores, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación, y se cumplan los requisitos que allí se indican para la transferencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



RAÚL FIGUEROA SALAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI).	1C
- Instituciones indicadas en el artículos primero y segundo	33C
- Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior.	1C
- División de Educación Universitaria.	1C
- División Educación Técnico Profesional de Nivel Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup.	1C
- División Jurídica Subesup.	1C
- Oficina de Partes.	1C
- Archivo.	1C
- Total.	42C